

**CG-I-SE-12/24**

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>1</sup>, las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, del periodo comprendido del **veintitrés de marzo al veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, siendo las acciones a informar las siguientes:

1. Se informa que, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan relación con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, realizó el monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del veintitrés de marzo al veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, motivo por el cual, la Lic. Rosa Ma. Guillen Rodríguez, titular de dicha Coordinación, remitió al suscrito cinco informes semanales en fechas veintinueve de marzo, cinco, doce, diecinueve y veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, con los respectivos números de oficio IEE/CS/0850/2024, IEE/CS/0984/2024, IEE/CS/1095/2024, IEE/CS/1226/2024 e IEE/CS/1308/2024 mediante los cuales, informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados: “El Heraldo de Aguascalientes”, “Hidrocálido”, “El Sol del Centro”, “LJA.MX”, así como en la revista de circulación mensual “Líder Empresarial”, se detectó lo siguiente:

a) En el primer reporte comprendido del **veintitrés al veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, se informa que:

*“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.*

b) En el segundo reporte comprendido del **treinta de marzo al cinco de abril de dos mil veinticuatro** se informa que:

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo, “Instituto”.

*“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.*

- c) En el tercer reporte comprendido del **seis al doce de abril de dos mil veinticuatro** se informa que:

*“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.*

- d) En el cuarto reporte comprendido del **trece al diecinueve de abril de dos mil veinticuatro** se informa que:

*“se detectó el día lunes 15 en la portada del diario LJA.MX, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **BERUMEN**:*

*Si el día de hoy fueran las elecciones para PRESIDENTE MUNICIPAL de AGUASCALIENTES ¿Por quién de los siguientes candidatos y partidos votaría usted? Se utilizó boleta simulada*

*LEONARDO MONTAÑEZ (PRI-PAN-PRD), 64%; MARTHA MÁRQUEZ (MORENA), 26%;  
KARLA ESPINOSA (MOVIMIENTO CIUDADANO), 6%; KARINA BANDA (PVEM), 3%.”*

*Asimismo, en la página 2 del diario antes señalado, en la editorial “La Purísima...Grilla” se hace mención de la encuesta publicada en la primera plana como se describe a continuación:*

#### **ARRANQUE.**

*Como le hemos comentado en varias ocasiones, en la elección local, **Leonardo Montañez Castro** lleva una enorme ventaja sobre el resto de sus adversarios, en la encuesta que ponemos hoy en portada, tiene 64% de las preferencias, pero eso no es más que la fotografía del momento, en los siguientes días, lo que está por resolverse es si la incongruente **Martha Márquez** podrá mantener el porcentaje con el que actualmente aparece en la encuesta (26%), una vez que confronte en las calles a los militantes de Morena, que no olvidan todos los insultos de esta candidata hacia **Andrés Manuel López Obrador**; y si la candidata de naranja, **Karla Espinoza** podrá repetir la hazaña que realizó en Jesús María en las elecciones pasadas, cuando de venir de la nada, se transformó en una competencia real para la blanquiazul, incluso desplazando al morenaje.*

*Del mismo modo, se detectó en el diario Hidrocálido primera plana, con fecha **martes 16** de abril de 2024 la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch INTERNATIONAL**:*

ALCALDE DE AGUASCALIENTES ¿POR CUÁL DE ELLOS VOTARÍA USTED? ABR/2024

LEONARDO MONTAÑEZ (PRI-PAN-PRD), 51.0; MARTHA MÁRQUEZ (MORENA), 33.3;  
KARLA ESPINOSA (MOVIMIENTO CIUDADANO), 6.7; KARINA OTROS (PT-PVEM), 4.7; NO SABE AÚN,  
4.3”

De igual forma, en la página 7 se menciona lo siguiente:

#### LA ENCUESTA

La casa TResearch International hace publica su encuesta esta semana, donde da a conocer la disposición a votar por los candidatos a estar al frente de la Presidencia Municipal de Aguascalientes.

De la misma manera, se detectó en el diario LJA.MX página 2 en la editorial La Purísima Grilla, con fecha martes 16 de abril de 2024 la mención de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por las empresas Berumen y Acenta Radiogrupos:

#### ENCUESTAS

En el estudio de Berumen que le presentamos, la ventaja con 64% se la lleva **Leonardo Montañez** y se siguen **Martha Márquez** (26%), **Karla Espinoza** (6%) y **Karina Banda** (3%), mientras que en la encuesta de Acenta Radiogrupos los tres primeros lugares de preferencia se mantienen, con porcentajes distintos, el candidato del PAN con 44.7 por ciento para que se reelija; la de Morena lleva 23.3; la de Movimiento Ciudadano suma 4.7 por ciento; y la diferencia entre encuestas es que la del grupo radiofónico coloca en el cuarto lugar al aspirante del PT con 4.61 por ciento y a las del Verde Ecologista no se le concede ni un punto, aparece en último lugar con 0.66 por ciento.

Cabe destacar, que las publicaciones antes mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

- e) En el quinto reporte comprendido del **veinte al veintiséis de abril de dos mil veinticuatro** se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

2. De igual manera, se informa que, de manera espontánea se recibió ante esta autoridad la información siguiente:

- a) El día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de la misma fecha, mediante el cual la casa encuestadora

**Berumen**, a través de su director regional y representante legal de la empresa Berumen y Asociados, el licenciado Armando Soriano Rubio, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que fue publicada el quince de abril de dos mil veinticuatro en el periódico LJA.MX.

- b) El día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de la misma fecha, mediante el cual la casa encuestadora **Tresearch International**, a través de su director general el C. Carlos Penna Charolet, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que fue publicada el catorce de abril de dos mil veinticuatro en redes sociales de la citada casa encuestadora, así como el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido. Si bien, dicho estudio fue presentado de manera espontánea pero extemporánea, no existe incumplimiento a la normatividad sobre encuestas electorales en razón de que se entregó el estudio completo, al contemplar la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo Tres del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Cabe destacar que dichos medios de comunicación no se encuentran dentro de la lista de medios de comunicación impresos a los que, la Comunicación Social de este Instituto está obligada a monitorear, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó los estudios en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que cumple con dichos elementos, razón por la cual, puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: [https://encuestas.ieeags.mx/sistema\\_encuestas2024/](https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/)

Además de lo anterior, de conformidad y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 144, numeral 3, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta y/o estudio en referencia de la siguiente manera:

- I. Del estudio completo que respalda la información publicada en fechas quince y dieciséis de abril de dos mil veinticuatro en el periódico LJA.MX, mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso a) del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	PERIÓDICO LA JORNADA 3A VÍA EDICIÓN PRODUCCIÓN IMPRESIÓN LJA.MX
--	---

II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	PERIÓDICO LA JORNADA 3A VÍA EDICIÓN PRODUCCIÓN IMPRESIÓN LJA.MX
IV. El o los medios de publicación.	Periódico La Jornada LJA.MX Y en la página <a href="https://www.lja.mx/2024/04/edicion-15-4-2024/">https://www.lja.mx/2024/04/edicion-15-4-2024/</a>
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Medir la opinión de las y los votantes con relación a las elecciones de la Presidencia Municipal de Aguascalientes.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/270_2-Preguntas-respuestas270_0.pdf">https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/270_2-Preguntas-respuestas270_0.pdf</a>
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Presentan Certificado donde Berumen y Asociados, S.A. de C.V. pertenece a la asociación <i>AMAI Inteligencia Aplicada A Decisiones, desde 14 de noviembre de 1995.</i>
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	No indica

II. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro en redes sociales de la casa encuestadora *Tresearch International*, así como el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido, mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso b) del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, director general de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, director general de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación.	Periódico Hidrocálido, redes sociales de la empresa TRresearchMx, <a href="http://www.facebook.co/TRresearch">http://www.facebook.co/TRresearch</a> y sitio web <a href="https://www.tresearch.mx/">https://www.tresearch.mx/</a>
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Conocer la opinión ciudadana sobre las diversas variables de preferencia y percepción.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/271_2-Preguntas-respuestas271_0.pdf">https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/271_2-Preguntas-respuestas271_0.pdf</a>
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Se indica que el director general Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Marcados y Opinión: CIMO.  A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de "Membresía CIMO".

<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además, adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.</p>
---	--

3. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 144, numeral 3, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se informa los siguiente:

Cantidad de encuestas publicadas durante el periodo que se reporta:		
Medio de comunicación impresa monitoreado.	Cantidad de encuestas publicadas	Publicación pagada por partidos políticos o candidatos.
Periódico El Hidrocálido	1	No
Periódico LJA.MX	2	No*

De lo anterior se desprende que fueron tres encuestas publicadas, de las cuales únicamente se presentaron a esta Secretaría Ejecutiva dos estudios completos que respaldan la información publicada, mismos que fueron señalados en el numeral 2 del presente informe.

Asimismo, se informa que, se desconoce si una de las encuestas publicadas en el Periódico LJA.MX fue pagada por partidos políticos o candidaturas, en virtud de que a la fecha no se ha entregado el estudio correspondiente, respecto de la encuesta realizada por la casa encuestadora **Acenta Radiogrupa**.

4. De conformidad con lo señalado en el artículo 144, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se informa los siguiente:

Medios de comunicación impresos que, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, NO ENTREGARON a la Secretaría Ejecutiva copia del estudio completo que respalde la información publicada.		
Medio de comunicación impresa monitoreado.	Fecha de publicación.	Casa encuestadora que realizó la encuesta.
<b>Periódico LJA.MX</b>	16 de abril de 2024.	<b>Acenta Radiogrupa</b>

En atención a lo anterior, se informa que a la fecha no se presentó el estudio completo que respalde la información publicada por el Periódico LJA.MX, en fecha dieciséis de abril, respecto a la encuesta realizada por **Acenta Radiogrup**o.

5. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en el apartado de “Informes de la Secretaría Ejecutiva”, en la dirección electrónica siguiente:  
[https://encuestas.ieeags.mx/sistema\\_encuestas2024/](https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/)

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

**MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARIN CALOCA.**